ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

Cambios de monedas publicados el dia 19 de julio de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos	12,50	12,80
Libras	44,00	45.00
Dólares	10,95	11,22
Liras	_	
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmak		
Belgas	_	
Florines	. -	-
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	·	
Coronas danesas	221,35	226,90
Peso chileno	35,70	36,60

INSTITUTO ESPANOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

Habiéndose extraviado-el resguardo de depósito expedido en Madrid por el Instituto Español de Moneda Extranjera con fecha 1.º de enero de 1942, señalado con el número 1.327, comprensivo de m\$n 1.050 nominales en Cédulas Hipotecarias Argentinas 4 por 100 1041 «A», a favor de doña Garmen Casais Bertrán, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación la verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de julio de 1945.—Instituto Español de Moneda Extranjera.-El Jefe de Valores, L. Encio.

2.992-O.

y 2.a 19-7-945

EJERCITO DEL AIRE

Región Pirenaica

Edicto

Habiéndose declarado de urgencia por Decreto de 7 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 323) la expropiación de los terrenos destinados a «instalación de Transradio Española, S. A.»; sitos en el término municipal de Parets (Barcelona), y debiéndose proceder a la expropiación de los terrenos, se comunica por el presente que a tenor de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 285) y Circular de 31 de enero de 1940 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO número 32), se procederá el día 26 del actual, a las diez horas, en la Alcaldía de Parets y por las Autoridades que la Ley previene, al levantamiento del acta

previa a la ocupación de las fincas de referencia, lo que se pone en conocimien-. to de los titulares de de echos afectados por dicha expropiación al objeto de que concurran al reforido lugar en el día y hora señalados, puniendo acudir personalmente o por mandatario y requerida a su costa, si lo desea, la presencia de Perito o Notario.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 13 de julio de 1945.—El Comandante Jose de Propiedades, Florentino López Palacios.

1.219-O'.

PARQUE CENTRAL DE TRANSMI-SIONES

·El día 31 de julio de 1945, a las doce horas, se celebrará en el·lugar que ocupa este Parque n El Pardo (Madrid), concurso de carácter urgente, para la adquisición de diversos materiales para equipos, hasta un importe de 438.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en el acto del concurso, en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase sexta.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales que han de regir en este concurso estarán de manifiesto a disposición de los concursantes, todos los días laborables, de nueve a trece, en la Jefatura de este Parque, en El Pardo.

El importe de los anuncios será de

cuenta de los adjudicatarios.

El Pardo, 16 de julio de 1945.—El Teniente Coronel, primer jefe (ilegible). 1.224-O.

DELEGACION NACIONAL DE SIN-DICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Anuncio de concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos, por orden y cuenta del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, don Carlos Ruiz García, saca a concurso la subasta de las obras para la construcción de un Grupo Escolar y Viviendas para Maestros en Lozoyuela (Madrid).

Se hace saber que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BO-LETIN OFIC!AL DEL ESTADO, se admitirán en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas cuyo presupuesto de subasta asciende a la cantidad de trescientas cincuenta y tres mil seiscientas doce pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta siete mil setenta y dos pesetas con veinticuatro céntimos, que se depositarán en la Administración Sindical Provincial, avenida de José Antonio, 69, Madrid, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, plaza de Cristino

Martos, núm 4.

Cada proponente presentará dos sobres corrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:
1.º Documentos de identidad del licia

tador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial v suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Rosguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Último recibo de contribución. ŏ.º Recibo justificativo de estar al

corriente en el pago de la cuota sindical. 7.9 Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre

de 1928. 8.º Declaración, y on su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y electos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago en las primas y cuotas . de los seguros y subsidios sociales.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por cualquier Le-

trado en ejercicio en Madrid.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe Provincial de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, que actuará de Secretario de la Mesa, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la misma v un Asesor Jurídico, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

El adjudicatario habrá de abonar el

importe de estos anuncios.

Madrid, 7 de julio de 1045.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Angel Segura.

1.214-O.

DELEGACION NACIONAL DE SIN-DICATOS DE FALANGE ESPANOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

· Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de ochenta viviendas en Santiago de Compostela (La Coruña) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Su dical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente

se indican:

1.-- Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Juan González Cebrián.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientas setenta y ocho mil novecio itas veintiuna (2.478.921) pesetas con cuarenta y tres (43) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituída en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de cuarrenta y dos mil ciento ochenta y tres (42.183) pesetas con ochenta y dos "(82) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ochenta y cuatro mil trescientas sesenta y siete (84,367) pesetas con sesenta y cuatro (64) céntimos.

II.-Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de La Coruña en las horas hábiles de oficina, durante quínce (15) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de La Coruña, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de La Coruña al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatarlo en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veintiún meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subastaconcurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subastaconcurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efec-

to se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando so trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda,

5.º Ultimo recibo de la contribución. 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existo ninguna de las incompatibilidades éstablecidas per el Real Decreto de 24 de diciembro de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907.)

o.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago do las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituída por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquirecto asesor/de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, deelos sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más haja De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en La Coruña.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que so refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituída la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Dérechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las tertificaciones de obra gozará de um 90 por 100 de reducción.

1.215-O.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Delegación Provincial de Sevilla

ANUNCIO

Expediente de expropiación por utilidad pública de las fincas aTorre Pavan, aTorre de la Vegan y aTorre Rubian, situadas en los términos municipales de Alcalá del Río y La Rintenada, de la provincia de Sevilla

No habiéndose podido llevar a efecto el levantamiento del acta previa de ocupación, a que se reliere el artículo cuarto de la Ley de 7 de octubre de 1939, en relación con las fincas conocidas con el nombre genérico de «Torre Rubia», «Torre Pava» y «Torre de la Vega», en la fecha prevista en los anuncios insertados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de julio del corriente año, anexo único, páginas 53 y 54, se hace público el nuevo señalamiento para el levantamiento de la referida acta previa a la ocupación, la cual se llevará a efecto de conformidad con las normas y detalles siguientes:

Por la Ley de 14 de octubre de 1942 y Orden ministerial de 18 de junio de 1045, se declara de utilidad pública y se fijan las normas por que ha de regirse la expropiación de los terrenos, hoy en arrendamiento forzoso a favor del Instituto Nacional de Colonización, en los términos de Alcalá del Río y La Rinconada, así como la ampliación de dicha zona en el primero de dichos términos.

De las diez fincas que constituyen el total de los indicados terrenos, queve se encuentran ya ocupadas en virtud del indicado arrendamiento forzoso, siendo únicamente la décima la que está pendiente de ocupación.

Los lindes de las diez fincas indicadas, son en la actualidad los siguientes:

Primera finca, «Torre Pava». Linda: al Norte, con el camino del Caracolillo que la separa de la finca de José Sánchez (antes de don Javier Sánchez Dalp). dicha linde lo es hasta el desague construido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, atravesándose dicho desague y siguiéndose después en direc-ción Sureste en un recorrido de unos 200 métros, hasta llegar a la carretera de Castilblanco de los Arroyos a Sevilla. En el recorrido indicado se encuentran dos hitos de cemento con el emblema de don Miguel Sánchez Dalp. Atravesada la çarretera, se sigue por la linde, encontrando en el borde de la misma un hito y siguiendo en dirección Este hasta llegar a una acequia revestida de cemento, y siguiendo por ella unos 600 metros hasta encontrar otro hito. Por el exterior de esta finde quedan las fincas propiedad de la "Gota de Leche" fantes de Antonio Lemus), Práxedes Alba, Antonio Hernández (antes Manuel Rodas), José Sánchez (antes Javier Sánchez Dalphi Antonio Hernández (antes Manuel Rodas), Antonio Gutiérrez (antes José Paezh Manuel Groso (antes Manuel Alba), José Sánchez (antes Javier Sánchez Dalp). De este último hito nos dirigimos a otro situado a 30 metros desde donde toma-mos dirección Noreste, hasta llegar a un caño. El límite exterior de este recorrido son tierras de Juan A. Alba. Atravesando el caño encontramos tres hitos aituados entre si a unos 60 metros, y

desde el tercero nos dirigimos a un cuarto, a unos 150 metros. En todo este recordido las tierras exteriores pertenecen a Francisco Navarro (antes Francisco Serrano), Antonio Hernández (antes Manuel Rodas), José Alfonso Blas (antes Emilio Hernera) y José Sánchez (antes José Herrera). Desde este último hito nos dirigimos en dirección Este, encontrando otros dos situados entre si unos 50 metros, el último próximo a una acequia. Las tierras del exterior de este último tramo pertenecen a los herederos de Juan José Chica.

La linde Este se puede definir partiendo del último mojón descrito y tomando dirección Sur, nos encontramos con la acequia que sirve de linde, en unos 300 metros hasta llegar a un sifón, en goo metros hasta llegar a un snon, este recorrido tenemos las tierras de José Alba (antes José Ramos), Manuel Fuentes (antes Bartolomé Calvo), José Herrera), y Juan, Sánchez (antes José Herrera), y Juan Alba (antes José Conde Falcón). En dicho punto la finca tiene un saliente que se dirige hacia el Oeste hasta el arroyo Almonazar. Dicho saliente queda perfectamente delimitado por cuatro mojones situades en sus cuatro vértices; uno de estos mojones se encuentra junto al sifón, el segundo y tercero en el borde del arroyo Almonazar, y el cuarto, junto a la acequia. Las lindes Norte y Sur del indicado saliente son las tierras de Juan A. Alba; al Norte, las pertenecientes antiguamente a José Conde Falcón, y al Sur, las que antes eran de Manuel Rodas. Desde el indicado sifón, seguimos en dirección Sur, por la misma acequia, en un recorrido de unos 350 metros, hasta llegar a otro mojón, dejando al exterior tierras propiedad de Juan A. Alba (antes Manuel Rodas). José Sánchez (antes Javier Sánchez Dalp) v Juan A. Alba (antes Manuel Rodas); la linde Sur se puede definir partiendo de este último purto, de la siguiente forma partiendo en dirección Oeste en un recorrido de unos 500 metros, nos dirigimos hacia el arrovo Almonazar, en dicho recorrido encontramos cinco hitos, siendo las tierras exteriores pertenecientes a José Alba y Ceferino Salmerón fantes de Félix Páez). A continuación seguimos el arroyo Almonazar, que sirve de linde hasta su desembocadura en el río Guadalquivir.

La linde Oeste de la finca queda perfectamente definida por el antiguo cauce del no Guadalquivir, hoy seco, que le separa de la isleta propiedad de don Je-

ronimo Cruz y Cruz.
Segunda finca, «Pago de Enmedio».
Linda: al Este, Sur y Oeste, con tierras, de Dolores Amores (antes de Diego Benjumea, cortijo de San José), v al Norte, Padrón Maestro, que la separa de las tierras de José Sanchez y Antonio Gutiérrez (antes de la misma propiedad). Esta finca está perfectamente amoionada.

Tercera finca, «Los Sotos», N Linda esta finca: al Norte, con tierras de José Sánchez (antes Javier Sánchez Dalp); al Este, carretera de Sevilla a Castilhlanco de los Arrovos, al Sur, con tierras de Antonio Fernández (antes Manuel Rodas), y al Oeste, con Padrón Maestro del desmonte y tierras de Antonio Hernández (antes Manuel Rodas y José Sánchez). Esta finca está perfectamente amojonada.

Cuarta finca, «Los Sotos», Sur. Lin-

da: al Norte, con tierras de José Márquez y Leocadio de la Fuente, al Este, con la carretera de Sevillara Castabianco de los Arroyos; al Sur, con zona de exprojación de la acequia 27 dei canadel alle inferior del Guada quivir, y al Oeste, con el Padrón Maestro de desmonte que la separa de priras de Antonio Hernández (antes a se Sánchez) Esta finca está perfectamente arrejonada.

Ouinta finca, «La Pepañ Linda, at Norte, con ejido del pueblo de La Rinconada y 10sé Sánchez (antes Marqués de Aracena); ai Este y Sur, con Manuel Martinez Sharez (antes Diego Benjumea, cortijo de San José), y al Oeste, con carretera de Sevilla a Castilblanco de los Arroyos y ejido de La Rinconada.

Sexta finca, «Haza de la Cortezuella». Linda: al Norte, Este y Oeste, con tierras de Manuel Martínez Suárez, y al Sur con camino de la Debesa

Sur, con camino de la Dehesa.

Séptima finca, «Cercado de Rodríguez». Linda: al Norte, con tierras de Javier Sánchez Dalp; al Este, con casas del pueblo de La Rinconada, alineadas; al Sur, con calle de Calvo Sotelo, y al Oeste, con callejón del Maestro Vicente. Esta finca está perfectamente amojonada.

Octava finca, « Torre Vega y Torre Rubia» Linda: al Norte, con la zona de expropiación de la acequia número 24 de la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir. Por el Este, con las Catalinas de Manuel Salinas Malagamba y el cortijo de San José, de Federico Crespo Zorrilla (ambas antes de Diego Benjumea); al Sur. limita, esta finca con la línea de término que separa los de Alcalá del Río y La Rinconada, separando dichas líneas de término de la finca de Manuel de la Fuente v Manuel Suárez, pasando a continuación la finca al término de La Rinconada, en donde le sirve de línea de término la carretera de La Rinconada a la estación. Linda: al Oeste, la finca con el término de La Rinconada, y la línea de término antes citada, viniendo luego un gran entrante en la finca, formado por tierras de Francisco Romero Herrera, llamadas «Las Claras», y otro segundo entrante, verdadero enclavado, propiedad del mismo señor. A continuación, atravesando la línea de término, llegando hasta la carretera de Sevilla a Castilblanco de los Arroyos, que sirve de término, continuando luego esta por el antiguo campo de Sevilla a Alcalá del Río, atravesando la zona de expropia-ción de la acequia núm 28, hasta llegar a tierras del Marques de Aracena, siguiendo en dirección Este en un entrante que atraviesa la línea de término, adentrandose en la finca que describimos en las llamadas Piernas del Garahato, propiedad de don Francisco Romero Herrera, siguiendo a continuación tierras del Marqués de Aracena y continuando como linde la línea de término hasta llegar a la carretera antes citada, que separa a la finca de las tierras propiedad del Hospital de San Juan de Die, siguiendo luego tierras de don Francisco Romero Herrera, don Francisco Limón-Lasso (antes de Villalón), y terminando esta linde en el río Guadalquivir hasta llegar a la acequia núm. 24, va citada. En las lindes Este v Sur, la finca está amojonada, no estándolo en la Oeste.

Novena finca. San Juan de Dioso. Linda: al Norte: con tierras de Francisco Romero Herrera; al Este, camino antiguo de Sevilla a Alcalá del Río, que la separa de tierras del Hospital de San Juan de Dioc; al Sur, con tierras del Marquès de Aracena, y al Oeste, con el río Guada anicir. El total de las invas descritas estan hoy scupadas en arrendamento forcese por el Instituto Nacional de Colonización.

Déclara acca, al a Laberthra Linda; al Nerie, con la zona de exprenhación de la Compañía de Canalización y Fuerra del Cundalquivi (Mengennor), al Esce, con las Caralización de Manuel Salavas Malagembal at Sur, con la zona de exprepiación de la secquir núa 24, a al Oeste, con carretera de Sevilla a Castilbidaco de los Arroyos, iterras de Pedro Marrinez (antes Leonardo Vela quez), zona de expropiación de la Compañía. Canalización y Eurras de Guadalquivir, Antonio Prieto Rivro, castretera antes citada y zona de expropación.

El conjunto de los terrenos de esta última, finca son cuttivados actualmente por don. Miguel Sánchez Dalp.

Todos los que se consideren con algún derecho sobre las indicadas fincas, deberán comparecer el sábado día 28 de julio del são actual, a las nueve de la mañana, en el cortijo de «Torre de la Vega» (término de Alcelá dei Río), en donde se procederá de acuerdo con el artículo cuarto de la Ley de 7 de betubre de 1039 y Order del Min sterio de Agricultura de 18 de junio de 1945, a la redacción del actá de la previa ocupación de dichas fincas.

Sevilla, 17 de julio de 1915.—El Representante de la Administración, Ricardo Grando Covián.

1.228-0

A N U N C I O S PARTICULARES

LA UNIÓN Y EL FENIX ESPANOL

La Junta general de señores accionistas de esta Compaña en la sesión celebrada el día 14 del corriente, ha acordado repartit contra cupón número 118 un dividendo de treinta pesetas por acción, complementario del pagado en 2 de enero de 1945 libre de impuestos para el accionista, con cargo a los beneficios del ejercicio 1944, que será satisfecho a partir del día 19 del actual, en Madrid, por el Banco Español de Crédito. Alcalá, 14, y sus Sucursales de provincias.

Madrid, 16 de julio de 1945.—El Secretario, del Consejo, Ceferino Cabrero. 3.080—P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

Por el presente anunció se convoca un concurso de méritos entre Ingenieros Industriales v de Minas, para cubrir quince plazas en esta Compañía.

Las bases están expuestas en la tablilla de anuncios de las Oficinas Centrales y Dependencias provinciales.

Madrid, 16 de julio de 1945 El Director general, F de Gregorio.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO de, fecha 24 de mayo próximo pasado, se ha celebrado por este Banco en el día de hoy el sorteo para amortivación de Cédulas II potecarias del 4,59 por 100, serie A, babiendo resultado amortizadas las correspondintes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anun io se reembolsarán a la par, deducidos los impuestos correspondientes, desde el día r

de septiembre de 1045, en las oficinas de este Banco, en Madrid, evenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

.01 100, 5	10121	21, 1710	Acres 163		o p.1.0.11-2.	, •, •		,			18				,	
/2.481 a	ń	2 100	1 69 = 2		68.540	142.281	za.	142,200	1	225.981	ภ	225.990	1	308.461	2	308.470
		2.490	68.53 68.79		68.300	142.621		142.630		236.061		225.990 226.07 0		309.581		309.590
/ 2.551 8		2.500	1		70.490	143.141		143.150	1	228.711		228.730		310.171		310.180
4 .451 6		4.400	70.48		72.980	143.311		143.320		231.131		231.140	1	317.121		317.130
4.651 6		4.660	72.97		74.050	143.761		143.770		231.921		231.930	1.	317.181		317.100
5.941 8		5.950	74.04		76.880	147.64		147.650	1	232.301		232.310	1	319.971		317.190
- 6.841 a		6.850	76.87		77.440	139.401		149.470	1	232.561		232.570	1 .	320.311		
9.081 &		9,000	77.43		70×120	150.371		150.380	1	233.301		233.310	l	321.211		320.320 321.2204
9.401 8		9,410	79.11		80.110	153.501		153.570		230.061		235.570	i	322.301		•••
9.92		9.930	80.10		80.040	153.681	α.	153.699	١.	237.791		237.800	1	324.271		322.310 324.280
10.691 6		10.700	80.93		81.560	155.721	a	155.730		238.171		238.180		324.831	•	324.840
12.641		12.050	\$1.55		83.080	157.301		157.319		238.351	2	238.360	1	325.461		
13.471 8		13.480	83.07		- 83.280°	175 121		157.430	1	239,441		230.450	İ	326.561		325.470
13.601 2		13.610	83.27		83.620	157.561		157.570	1.	240.171		240.180	1	328.211		326.570 3 28 .220
14 701 3		14.710 16.280	84.83		84.840	162.421		162.430	1.	240.951		240.100	1	330.791		330.800
16.271 8		18.190	84.84		84.850	162,691		162.700	i	241.211		241.220				
18 (8) 6 18.89) 6		_	85.661		85.670	163.231		163.240		243.291		243.300		332.141 332.761		332.150
	,	18.900	86.11		86.120	164.011		164.020	1	243.751		243.760	1	334.261		332.770
20.221 8		20.230	80.11 87.81		87.820	164, 101		161.110	1	245.691		245.700				334.270
20.301 2		20.400			89.62 0	164.581		164.590	i	246.461			1	336.961		336.970
20.401		20.410	80.611			169.231		169.250	1	,246.481		246.470		337.441		337.450
20.891 a		20.900	92.40		92.410	169.671		169.680	1 -	252.071		246.490 252.080	1	337.501		337.510
		21.016	93.241	,	7.67	171.571		171.580		254.661	a		1	337.771		337.780
.22.361 8		22.370	94.051			171.981		171.990				254.670	Ι.	338.091		338.100
22.611 2		22.620	94.94		94.950 = 96.800	172.031		172.040	1	255.111		255.120	1	340.081 340.881	િલ	340.090 340.890
23.381 a		23.300	96.791			172.181		172.190		255.291		255.300	1			
23.011		23.020	97.471		97.480	174.681		174.690		256.651		256.650		341.691		341.700
25.631		25.640	97.631		97.640	174.731		174.740	1	256.741		256.750	1	342.441		342.450
27.611 8		27.620	98.481		98.769	175.591		175.600		250.054		259.060	1	344.241		344.250
27.901 a		27.910	50,671		. 99.680				1 /	250.981		250.990	İ	344 4 71		344.480
2 9.731 2		29.740	99.801		99,810	177.391		177.400	1	260.601		260.610	,	347.501		347.510
31.181 2		31.190	101.491		101.500	178.901		178.910		260.771		260.780	1	353.901		353.910
3 3.241 a		33.250	102.221		102.230	180.261		180.270		292.461		262.470	1.	357.471		357.480
3 4.361 2	•	34.370	102.331		102.340	181.371		181.380		262.491		262.500		358.131		358.140
34.471 8		34.480	10 3.061		103.070	181.681		181.690		264.721		264.730		358.571	a	358.580
34.721 2		34.730	. 104.741		104.750	182.321		182.330	1	265.031		265.040	Ι	358.591		358.600
34.741 2		34.750	104.801		104.810	183.011		183.020		265.061		205.070	1.	358.901		358.910 1
35.481		35.490	104.811		104.820	183.111		183,120	1	265.441		265.450	1	359.37		359.380
. 37.001 a		37.100	104.971		104.980	183.451		183.460		265.841		255.850		359.491		359.500
38.343	. •	38.350	105.641		105.650	183.581		183.595		270.481		270.400	1	360.491		360.500
38 .361 2		38.370	105.601		105.700	185.871		185.879	1	270.791		270.800	1	361.281		361.290
39.231 2	.,	39.240	106.481		106.490	186.441	а	186.450		271.681		271.690		361.961		361.970
39.481		39.490	108.401		108,410	186.991	а	187.000	1	271.851		271 800	ŀ	362.871		362.880
40.201		40.210	108.461		108.470	188,201		188.210		275.171		275.180	1	365.301		365.400
41.791 2		41.800	110.601		110.610	188.951		188.960	١.	276.021		270.030	1	366.081		366.090
42.351		42.360	115.641		115.650	189.171		180.180	1	277.581		277.590		367.651		367.660
. 44 .681 2		44.690	117.571		117.580	194.581		194.590	ı	280.491		280.500	1	369.831		369.840
46.301 8		46.310	117.651		117.660	196.181		196.190	1	280.621		280.630	1	370.381		370.390
46.401		46.500	117.951	,	117.960	196.231	а	196.240	1	281,141		281.150	. `	373.431		373.410
47.361 2 47.851 2	a	47.370	119:001		119.910 121.860	198.741		198.750	1	282.291		282.300	1	373.941		373.950
47.051 2	at n	47.860	121.851			198.861		108.870	1	28 .931	a	282.940	1	375.041	a	375.050
49.581		49.590	121.98		121.000	200.701		200.800	1	284.411	a	284.420 285 980	1	375.591		.375.600
51.311		51.320 51.830	123.641		123.950	201:481		201.490	1	286.921 287.871	a	289 930 287.880		376.031	al.	376.040
53.261			124.431		124.440	201.851		201.860					Þ	376.141		376.150
53.511		53.270	124.021		124.030	203.811		, 203.820	1	287.971		287.980	1	377.181		377.190 382.260
53.511		53.520 53.620	125.361		125.370	203.021		203.030 /	1	289.301		289.310	1	382.251		382.200 383.190
53.011 2		55.000	125.501		125.510	204.611		204.620	1	291.731		291.740	1	383.181		
55.691		55.700	125.871	i a	125.580 125.880	206.461		206.470	1	292.001		292.010	ŀ	383.991		384.000
56.471		55.700 56.480	125.871			208.191		208.200	1	292.151		292.160		386.241		386.250 386.940
57.131		57.140	126.201		125.300 126.580 <u> </u>	210.011		210.920	1	292.671		292.680		386.931		
57.981		57.990	126.57		126.580	211.781		211.700	1	293.381		293.390	1	387.561		387.5 7 0 387.590
58.301		58.310	128.041		128.050	213.071		213.080	1	299.131		299.140	1	387.581		390.930
61.591		61.600	128.38		128.390	213.541		213.550	1	299.271		299.280	1	390.921		
61.841		61.850	131.021			214.971		214.980	1 -	301.641		301.650	1	391.521	æ	391.530 392.660
61.021 3		61.030	133.541		131.030	215.001		215.010	1	302.271		302.280	1	392.651	a	392.000
62.031		62.040	134.34		133.550	217.591		217.600	1	303.061		303.076	١,	398.081	ä	398.450
62.391		62.400	134.341		134.350	217.761		217.770	1	303.641		303.650	1 '	398.441		399.780
62.421 2		62.430			136.620	218.231		218.240	1	304.091	a	304.100	1	399.771		400.800
63.791		63.800	137.191		137.200 138.030	219.401		210.410	1.	304.261		304.270	1	400.791		404.280
64.721 2		64.730	130.021		139.290	219.911		219.920 220.250	1	306.521		306.530	1	404.271		407.170
68.071		68.080	139.661		139.290	220.241 224.411		220.250 22 4. 420	N	306.531′ 307.221		306.540	ı	407.161		411.620
	•		-39.002	*	-29.070			==4.440	•	30/.221	•	307.230	•	411.611	•	77
				_					- 4			i		· 1		

		· ·	1							1		
			I	_			,					
412.251 B	412.290		524.720	643.	391 a	643.400	777.711	a 7	77.720	921.591	а	921.6 00
413.911	443.020	525.521 a	525-530	643.	831 a	043.840	778.151	a 7	78.160	021.741	\mathbf{a}	921.750
413.041 8	413.050		527.700	645.	on a	.645.920	778.501	$a = \frac{1}{7}$	78.510	923.281		923.290
413.831 a	413.840		528.770		831 a	650.840	778.601		78.610	925.951		925.900
413.031 4	414.170			•	-		1 1 4					
414.161 a		0 /	520.400	650.		651.000	782.071		82.680	920.121		926.130
414.271 (1	414.280		530.470	652.		652.870	782.811		82.820	920.831	a	926.8403
414.921 1	414.930	531.271 ส	531.280	653.	141 a	653.150	783.121		93.130	927.311	a	927.320
418.211 a	418.220	532.111 @	532.120	653.	551 a	653:500	783.391	a 7	83.400	927.671	\mathbf{a}	927.680
418.691 a	418.700	534.321 a	534-330	656.	191 a	656.200	784.051	•		930.361	a	930.370
418.981 4	418.990		534.530		841 a	658.850	784.054	a ~	84.060	933.241		933.250
	419.510		537.710		941 a	663.950				933.891		
7 2 47 .									9910			933.900
420.311 a	420.320		537.880		321 a	664.330	796.081°		gb.090	936.071		936.086
420:391 a	430.400	538.371 a	538.380	665.	361 a	665.370	798.221	a 7	ეგ. _{2.1} 0	937.101	a	937.110
426.601 a	426.610	543.181 a	543.190	665.	gus a	665.920	800.541	a 8	50.550	937.171	а	937.480
426.891 a	426.000	545.171 a	545.180	667.	731 a	667.740	≈ 800,551		06.560	970.051		940.060
427.081 a	427.000		546.790		ioi a	668.410	806.051		. edo. do	943.211		943.220
128.281 a	428.260		548.650			670.050			on 830	1		
		548.647 a	340.030		041 a		806.871	a o		945.081		945.090,
431.111 a	431.120		548.910	672.		672.030	110,808		c8.020	940.251		946.200
431.891 a	431.900	552,141 a .	552.150	672.	781 a	672.790	809.081		09. 0 90 -	951.801.	a	951,810
432.501 a	432,600	555.951 a	555.960	677.	331. a	677.349	809.541	$\mathbf{a} = \mathbf{S}$	ag.550	952.171	a	. 952.180
434.101 a	434.170	556.841 a	556.850	681.	881 a	681.890	811.821		: 1.830	953.081	a	953.000
434.241 a	434.250		559.380	685.	021 a	685.030	811.851		11.860	-956.131		950.140
434.281 a	434.290		559.970		891 a	687.900	812,161		12.170	950.211		950.220
737		0077			4.				-	1 "		
438.031 a	438.940	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	560.810		o8i a	691.090	813.001		13.510	950.331		956.340
441.291 a	441.300		563.410		191 a	692,200	. , 816.481		16.430	957.441		957.450
442.501 a	442.510	564.321 a	504.330	692.	501 a	692.510	+817.951	a 8	47.99o	958.591	а	958.600
442.981 a	442.990	564.351 a	564.360	692.	571 a	692.580	820.931	a 8	3 0.940	959.851	a	959.860
444.451 a	444.460		564.660		191 a	694.200	821.371		21.380	961.331		261.340
444.621 a	444.030		564.770		881 a	694.890	824.151		24.1ho	903.421		963.436
411.021 0	445.860		566.630	695.		695.130	825.431		25.440	966.201		966.210
445.851 a		.,		•		696.020						
446.201 a	440.210	0 , , ,	567.740		ott, a		827.161		27.170		a	968.640
452.421 a	452.430	570.431 a	570.440		401 a	606.410	830.141	_	30.150	973-471	а	973.480
452.511 a	452.520	571.571 a	571.580	696.	621 a	696.63 0	830.486	a 8	30.490	976:511	่ม	976.520
453.811 a	453.820		572.420	696.	831 a	695.840	831.341	a 8	31.350	976.881	a	976.890
454.S61 a	454.870		573.000		141 а	702.150			32.780	081.301	a	981.310
456.131 a	456.140		575.180		671 a	704.680	837.931		37.040	982.951	a	982.969
						708.650				983.241		
456.541 a	456.550		576.460		641 a				39.100			983.25 9
456.571 a	456.580	578.141 a	578.150		171 a	709.180	839.181		კი: 1 ეი	984.721		984.730
458.181 a	458.190	578.581 a	578.590		331 a	710.340	\$39.491	a 8	39.500	686.611	a.	986.620
458.241 a.	458.250 .	578.861 a	578.870	710.	701 a	710.710	839.951	a 8	ვე. ენი	150.080	\mathfrak{a}	986.930
458.721 a	458.730		581.640		811 a	710.840	845.571		45.580	988.081	a ·	988.000
459.241 8	450.250		582.320	712.	-	712.646	A A .		48.680	, 988.4.11	a.	988.450
197 . 1			582.330		649 y	712.650			57.430		a	988.500
460.661 a	460.670	582.321 0	502.550			712.030	857.421					
464.841 a	464.850		586.530		931 a		858.101	_	58.110	100.100		991.010
465.631 a	465.640		586.0 4 0	713.	ooi a	713.070	√ 859.851		50.860		a	• 995.580
470.281 a	470.290	- 587.991 a	588.000	.713.	481 a	713.490	862.201	a 8	ნ2. ვიი	909.251	а.	999.260
473.151 a	473.160		589.750	714.		714.200	862,301	a 8	62.310	1.000.281	h	1.000.200
474.371 a	474.380		500.040	717.		717.170			64.870	1.000.341		
17 1 55		07 70		720.		720.650	865.151		65.160	- 1.001.931		
474.661 a	474.670	0, .	592.730			722.840			66.340	1.002.171		
476.061 a	470.070		597.040	722.	-		866.331					
479.041 a	479.050		597.780	$7^{2}7.$		727.400	\$67.791		57.800	1.003.351	а	1.003.300
479.131 a	479.140	598.361 а	598.370		67 r.a.	728.680	868.991 '		69.000			1.009.900
479.311 a	479.320	663.681 а	603.690	728.	961°a-	728.970	870.561		70.570	1.012.001	ล	1.012.010
481.871 a	481.880	605.291 a	605.300	.730.	941 a	730.950	870.581	a 8	70.590	1.013.321	ń	1,013,330
482.931 a	482.940		606.100		ioi a	733.110	870.841		70.850	1.015.071	a·	1.015.980
		,	606.410	734	431 a	734.440	871.451		, 71.460 -	1.017.961		
485.491 a	485.500			734.	72. a	734.730	878.081		78.090	1.021.021		
485.941 a	485.950		607.530	/34.	721 0				78.350	-1.Q22.721	,	,
487.181 a	487.190	609.441 a	609.450	735.	201 a	735.210	878.341					
488.121 a	488.130		611.180		441 a	735.450	879.771		79.780	1.023.511		
489.161 a	480.170	611.991 a	612.000		161 a	736.170	880.271	1	80,280	1.023.601		
489.311 a	489.320	612.741 a	612.750	736.	241 a	736:250	883.36 1 -	a 8	83,370	1.028.491	,a	1,028.500
489.671 a	489.680	,	614.070	737.	871 a	737.880	884,231	a 89	34.240	1.029.101	а	1.020.110
• •						741.260	887.491		37.500	1.030.801	9	1 020 810
490.431 a	490.440	1 1 1 1 1	614.740	741.	251 a							
495.731 a	495.740		615.230		oii a	748.020	887.881		87.890	1.034.971		
497.84 เล	497.850	615.981 a	615.990		761 a	748.770	890.851	_	90.860	1.039.101		
498.731, a	498.740		616,190	752.	421 a -	752.430	892.301		92.310	1.042.881	a	1.042.890
502.991 a	503.000		619.320	752.	521 a	752.530	893.601	a 8	93.610 `	1.044.761	a ·	1.044.770
504.311 a			620.990	753		753.240	895.611	a 8	95.620	1.045.841	a	1.045.850
	504.320					754.680	896.351		9 6.3 60	1:047.711	я	1.047.720
505.291 á	505.300		621.030		671 a			2 8	90.300 28.260	1.048.821		
506.73 a	506.740		627.910	755	261 a	755.270	898.351		98.360			
507.181 a	507.187		629.470		771 a	755.780	900.221		00,230	1.050.041		
507.721 a	507.730		629.590	757	121 a	757.130	905.561		25.570	1.051.671		
507.811 a	507.820	630.811 а	630.820	758.	jii *a	758.120	906.171		96.180			1.053-170
508.911 a			634.200	7 JO.	20,1 a	758.300	907.841		07.850	. 1.053.711		
-	508.920						909.371		09.380	1.054.321		
509.231 a	509.240	5747	635.440		381 a	760:390				1.034.32		
511.161 а	511.170		636.660		601 a	760.610	910.301		10.310			
512.631 a	512.640		638.320		751 a	760.760	912.051		12.060	1.059.321.		
516.321 a	516.330		638.820	764.	241 a	764.250	915.901		15.910	1.060.231		
516.861 а	516.870		639.670		841 a	764.850	917.231	a 9	17.240	1.062.961	a	1.002.970
520.641 a	520.650	0.7	641.230		511 a	766.520	917.511		17.520	-,066.191	a	1.066.200
522.061 a					621 a	776.630	918.731		18.740	1.070.161	a :	1.070.170
	522.070		642.020	770.	281 a		919.801		19.810	1.071.991	a	1.072.000
523.471 a	523.480	643.041 a	643.050	777.	381 а	777-390	919.001	~ y	2.5.5	/	-•	,

	1		1	
1.074.751 a 1.074.760	1.172.881 a 1.172.8/0	1.271.871 a 1.271.880	1.375.211 a 1.375.220	1.485.241 a 1.485.250
		1.273.521 a 1.273.530	1.376.321 a 1.376.330	1.485.891 a 1.485.900
1.074.861 a 1.074.870	1.173.491 a 1.173.500		1.377.831 a 1.377.840	1.487.451 a 1.487.460
1.077.001 a 1.077.010	1.175.691 a 1.175.700	1.275.011 a 1.275.020	1.378.531 a 1.378.540	1.489.401 a 1.489.410
1.081.111 a 1.081.120	1.176.431 a 1.176.440	1.277.44' a 1.277.450	1.379.181 a 1.379.190	1.491.691 a 1.491.700
1.082.171 a 1.082.180	1.177.361 a 1.177.370	1.278.061 a 1.278.070	1.379.181 & 1.379.190	1.494.211 a 1.494.220
1.085.681 a 1.085.690	1.177.741 a 1.177.750	1.280.941 a 1.280.950	1.379.901 a 1.379.910	1.494.851 a 1.494.860
1.085.881 a 1.085.890	1.180.381 a 1.180.390	1.282.861 a 1 282.870	1.388.631 a 1.388.640	1.498.511 a 1.498.520
1.086.551 a 1.086.560	1.182.471 a 1.182.480	1.285.891 a 1.285.900	1.390.071 a 1.390.080	1.500.151 a 1.500.160
1.086.801 a 1.086.810	1.182.571 a 1.182.580	1.287.991 a 1.288.000	1.392.281 a 1.392.290	
1.087.831 a 1.087.840	1.183.521 a 1.183.530	1.289.341 a 1.280.350	1.395.951 a 1.395.960	1.504.131 a 1.504.140
1.094.091 a 1.094 100	1.184.681 a 1.184.690	1.290.001 a 1.290.010	1.396.731 a 1.396.740	1.505.331 a 1.505.340
1.095.101 a 1.095.110	1.185.691 a 1.185.700	1.291.321 a 1.291.330	1.398.821 a 1.398.830	1.506.031 a 1.506.040
1.098.021 a 1.098.030	1.189.631 a 1.189.640	1.293.651 A 1.293.660	1.400.221 a 1.400.230	1.507.201 a 1.507.210
1,099.271 a 1.099.280	1.189.981- a 1.189.990	1 296. 761 a 1.296.370	1.404.481 a 1.404.490	1.507.721 a 1.507.730
1.099.701 a 1.09.710	1.192.191 a 1.192.200	1.298.461 a 1.298.470	.1.406.731 a 1.406.740	1.5 × 1.91 a 1.508.200
1.105.411 a 1.105 420	1.202.971 a 1.202.980	1.305.101 a 1.305.110	1.408.041 a 1.408.050	1.510.401 a 1.510.410
1.106.471 a 1.106.480	1.206.971 a 1.206.980	1.307.621 a 1.307.630	1.409.391 a 1.409.400	1.511.941 a 1.511.950
1.106.991 a 1.107.000	1.207.471 a 1.207.480	1.309.481 a 1.309.490	1.410.781 a 1.410.790	1.513.821 a 1.513.836
1.107.641 a 1.107.650	1.207.941 a 1.207.950	1.311.311 a, 1.311.320	1.414.301 2 1.414.310	- 1.513.991 a 1.514.000
1.109.601 a 1.169.610	1.211.981 a 1.211.990	1.316.721 a 1.316.730	1.417.271 a 1.417.280	1.522.261 a 1.522.270
1.110.301 a 1.110.310	1.212.661 a 1.212.670	1.317.301 a 1.317.310	1.423.271 a 1.423.280	1.525.151 a 1.525.160
1.111.411 a 1.111.420	1.213.781 a 1.213.790	1.317.361 a 1.317.370	1.423.551 a 1.423.560	1.525.631 a 1.525.640
1.111.831 a 1.111.840	1.214.111 a 1.214.120	1.317.461 a 1.317.470	1.423.711 a 1.423.720	1.526.471 a 1.526.480
1.113.411 a 1.113.420	1.218.141 a 1.218.150	1.317.711 a 1.317.720	1.427.711 a 1.427.720	1.528.141 a 1.528.150
1.117.561 a 1 117.570	1.219.151 a 1.219.160	1.319.801 a 1.319.810	1.430.151 a 1.430.160	1.533.621 a 1.533.630
1.124.261 a 1.124 270	1.220.071 a 1.220.080	1.322.681 a 1.322.690	1.431.271 a 1.431.280	1.534.111 a 1.534.120
1.124.311 a 1.124.320	1.223.471 a 1.223.480	1.324.391 a 1.324.400	1.433.851 a 1.433.860	1.536.441 a 1.536.450
1.124.861 a 1.124.870	1.224.001 a 1.224.010	1.325.211 a 1.325.220	1.436.551 a 1.436.560	1.536.891 a 1.536.900
1.127.981 a 1.127.990	1.228.741 a 1.228.750	1.331.10 a 1.331.110	1.438.901 a 1.438.910	1.539.071 a 1.539.080
1.129.911 a 1.129.520	1,228.921 a 1.228.930	1.331.111 a 1.331.120	1.439.271 a 1.439.280	1.541.671 a 1.541.680
1.131.941 a 1.131.950	1.228.951 a 1.228.960	1.331.981 a 1.331.990	1.440.991 a 1.441.000	1.546.271 a 1.546.280
1.136.341 a 1.136.350	1.230.911 a 1.230.920	1.334.501 a 1.334.510	1.443.771 a 1.443.780	1.549.701 a 1.549.710
1.139.521 2 1.139.530	1.232.361 a 1.232.370	1.336.191 a 1.336.200	1.445.191 a 1.445.200	1.555.531 a 1.555.540
1.141.881 a 1.141.890	1.232.911 a 1.232.920	1.336.311 a 1.336.320	1.448.231 a 1.448.240	1.556.311 a 1.556.320
1.142.011 8 1.142.020	1.240.191 a 1.240.200	1.342.751 a 1.342.760	1.449.471 a 1.449.480	1.556.601 a 1.556.610
1.143.631 a 1.143.640	1.241.161 a 1.241.170	1.343.551 a 1.343.560	1.450.281 a 1.450.290	1.558.491 a 1.558.500
1.143.831 2 :.143.840	1.246.221 a 1.246.230	1.345.991 a 1.344.000	1.450.511 a 1.450.520	1.559.511 a 1.559.520
1.145.691 a 1.145.700	1.249.191 a 1.249.200	1.348.361 a 1.348.370	1.452:531 a 1.452.540	1.559 861 a 1.559.870
1.145.791 a 1.145.800	1.249.391 a 1.249.400	1.348.911 a 1.348.920	1.455.051 a 1.455.060	1.562,721 a 1.562.730
1.146.021 a 1.146 030	1.249.501 a 1.249.510	1.350.281 a 1.350.290	1.455.911 a 1.455.920	1.564.001, a 1.564.100
1.151.241 a 1.151.250	1.249.521 a 1.249.530	1.350.571 a 1.350.580	1.463.42. a 1.463.430	1.565.521 a 1.565.530
1.154.021 a 1.154.030	1.252.001 a 1.252.010	1.353.071 a 1.353.080 ·	1.464.241 a 1.464.250	1.567.281 a 1.567.200
	1.254.581 a 1.254.590	1.354.761 a 1.354.770	1.464.361 a 1.464.370	1.568.561 a 1.568.570
1.155.671 a 1.155.680 1.155.711 a 1.155.720	1.257.371 a 1.257.380	1.354.701 a 1.354.770	1.466.261 a 1.466.270	1.569.861 a 1.569.870
	1.263.061 a 1.263.070	1.355.031 a 1.357.020	1.469.061 a 1.469.070	1.575.541 a 1.575.550
1.156.271 a 1.156.280 1.156.941 a 1.156.950	1.263.681 a 1.263.690	1.360.711 a 1.360.720	1.470.001 a 1.470.010	1.575.701 a 1.575.710
	1.264.261 a 1.264.270	1.361.561 a 1.361.570	1.470.081 a 1.470.090	
1.158.791 a 1.158.800				1.576.721 a 1.576.730
1.159.301 n 1.159.310	1.264.641 a 1.264.650	1\361.621 a 1.361.630	1.476.531 a 1.476.540	1.576.791 a 1.576.800
1.168.021 1 1.168.030	1.264.841 8 1.264 850	1.363.651 a 1.363.660	1.479.641 a 1.479.650 1.483.641 a 1.483.650	1.576.831 a 1.576.840
1.169.421 1 1.169.430	1.266.861 a 1.266.870	1.366.731 a 1.366.740		1.580.361 a 1.580.370
1.160.921 a 1.169.930	1.268.261 a 1.268.270	1.374.831 a 1.374.840	1.483.761 a 1.483.770	1.586.781 a 1.586.790
<u> </u>				

Madrid, 1 de junio de 1945.—El'S ecretario general. Valentín García Martínez de Velasco. 2.488-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO S E C R E T A R I A Sala cuarta

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 902.—Secretario, seño de la Guardia.—Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 8 de marzo de 1945, sobre deslinde acordado por el Instituto Geográfico y Catastral, entre los términos municipales de dicha villa y San Bartolomé de la Torre.

Pleito número 893.—Secretario, señor Cabrero.—Doña Marina Villar Pis y hermanos, contra Orden expedida por el Ministerio de Industria y Comercio en 10 de febrero de 1945, sobre explotación de espatoflúor existente en fincas rústicas propiedad de los recurrentes, incluídas en la demarcación del Registro minero «Segunda Nueva España», número 24.222.

Pleito número 899.—Secretario, señor Anguita.—Ayuntamiento de Palma de Mallorca, contra Orden expedida por el Mimisterio de la Gobernación en 21 de febrero de 1945, que desestimó la reclamación formulada contra el Presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1945 de la excelentísima Diputación Provincial de Baleares.

Pleito número 906.—Secretario, señor Cabrero. -Don Juan Gregorio Laguna Muñiz, contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 21 de febrero de 1945, sobre reapertura de la

oficina de Farmacia que el recurrente tuvo abierta al público en la ciudad de Barcelona, en la plaza de Palacio, número 16

Pleito número 907.—Secretario, señor de la Guardia.—Cabildo Insular de las Palmas, contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de marzo de 1945, sobre modificaciones acordadas por la Comisión Gestora Insular respecto a Ordenanzo para Administración y cobranza del arbitrio de importación y exportación de mercancías en la Isla de Palma.

Pleito número 866.—Secretario, señor de la Guardia.—Don Rafael Luque Fernández, contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de marzo de 1945, sobre cesantía en el cargo de Repartidor del Cuerpo de Telecomunicación.

Pleito número 875.—Secretario, señor Cabrero — «Górchez», S. A., contra Acuerdo de la Dirección General de In-

dustria, de 6 de febrero de 1945, por el que se concedió a «Hijos de Milagros Botella» el registro de la marca número 146.084, para distinguir «Mecha para

yesqueros».

Pleito número 894.—Secretario, señor de la Guardia.-Don Loronzo Pardina Solanilla, contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 17 de abril de 1945, sobre deslinde parcial de Monte número 3 del Catálogo de la provincia de Huesca «Sierra de Sevil» en la partida «Loma de la Virgen de Viña».

Pleito número 893.—Sceretario, señor Anguita.-Don Pío Garagorri Trucios, contra Ordon expedida por el Ministerio de Agricultura en 27 de febrero de 1945, sobre multa de 25.000 pesetas pór falta de labores en fincas de la propiedad del

recurrente.

Pleito número 8d6.—Secretario, señor Cabrero,—Diputación Provincial de Guipúzcoa, contra Ordon expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de marzo de 1945, sobre reclamación de 166.986 pesetas, importe del 40 por 100 de instancias en ol Sanatorio de Andazarrate, durante los años 1934, 1936 y

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en ostos pleitos y quisicran coadvuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 9 de julio de 1945.-El Secretario Decano, José Anguita Sánchez. 956 y 957-A. J.

Sala Tercera

En el pleito contencioso-administrativo señalado con el número 12.834, interpuesto por don Bienvenido Fernández Cuevas, representado y dirigido por el Le-trado don Félix Castellón y López, contra Orden dictada por el Ministerio •de Instrucción Pública en veintiuno de enero de mil novecientos treinta y tres, sobre su baja en el servicio activo del cargo de Oficial de Administración de segunda clase del referido Ministerio; por la Sala Tercera de este Supremo Tribunal se dictó la providencia siguiente:

«Exemos, Sres. M., Lorente, Pedreira, Santaló.—Madrid a 2 de julio de 1945.— No figurando en las listas del Colegio de Abogados de esta capital, como dado de alta en el ejercicio de su profesión, el Letrado don Félix Castellón López, póngase ello en conocimiento del demandante en estos autos, don Bienvenido Fernández Cuevas, que aparece está domiciliado en la calle de Jesús, número 12, primero, derecha, de esta repetida capital; y verificado, requiérasele para que dentro del término de treinta días, si a su derecho conviene, se persone en legal forma en este recurso, apercibiéndole que de no verificarlo en el indicado plazo se le tendrá por apartado y desistido del presente recúrso.—(Hay una rúbrica.) Cuartero. (Rubricado.)»

Y no ha podido serle notificado por habérsele manifestado por el portero de dicha casa no vivir en ésta el interesadodo e ignorar dónde pueda residir. Por la misma Sala se ha dictado la provi-

dencia siguiente: «Exemos. Sres. M. Lorente, Bermúdez, Cłaveria. – Madrid, a 10 de julio de

la precedente diligencia, y a fin de notificarle a don Bienvenido Fernández Cuevas, demandante en estos autos, la providencia dictada por esta Sala en 2 de los corrientes, publíquese el correspon-diente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a tales fines con los apercibimientos en ella insertos. (Hay una rúbrica.) Cuartero (Rubricado.)»

Y en virtud de lo ordenado por la Sala en la preinserta providencia fecha de ayer, se publica en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de julio de 1945.—Octavio Cuartero. 969-A. J.

Pleito incoado ante esta Sala de lo Con-. tencioso-administrativo.

Pleito número 881. Secretario, Sr. Cuyás.—Corchera Internacional, S. A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 13 de febrero de 1945, en reclamación contra acuerdo del Tribunal Provincial de Sevilla sobre liquidación de válores de varios contratos acumulados de compra.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS-TRUCCION .

ZARAGOZA

Don Carlos María García-Rodrigo v de Madrazo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que en el juicio de mayor cuantía de que lucgo se hará mención se dictó y publicó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, a sels de julio de mil novecientos cuarenta y cinco. El señor don Carlos Matía García-Rodrigò y de Madrazo, Ma-gistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de la misma. Vistos los autos de juicio civil declarativo or-dinario de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don José Pou de Foxá, mayor de edad, Presbítero, de esta vecindad, representado por el Procurador don Orencio Ortega y dirigido por el Letrado dector don Manuel Maynar Barnolas, y de la otra, como demandados, los herederos del eminentísimo señor don Francisco Vidal y Barraquer, cuyos nombres y domicilios se desconocen, declarados en rebeldía por no haber comparecido; sobre reclamación de -cantidad.

Fallo: Que dando lugar a la demanda originaria de autos, debo condenar y condeno a los demandados herederos desconocidos del Emmo. Sr. don Francisco Vidal y Barraquer a que tan luego sea firme esta sentencia paguen al demondante, don José Pou de Foxá, la cantidad de veinticinco mil pesetas que como principal le son en deber, por el concepto que la misma demanda expresa, con más el interés del cinco por ciento anual de esta suma, dasde el día veintiséis de abril de mil novecientos catorce, y sin 1945. — En virtud de lo que resulta de i hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, de la que para notificación a los demandados rebeldes en ignorado paradero se publicará la cabecera y parte dispositiva en el tablón de edictos de este Juzgado y se in-sertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y los de esta provincia y de la de Tarragona, juzgando, lo pronuncie, mando y firmo. -- Carlos María Gatcía-Redrigo. (Rubricado.)»

Y para su inserción, a fin de que cirva de notificación de dicha sentencia a referidos demandados, se expide el presente en Zaragoza, a once de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Carlos María García-Rodrigo.-El Secretario, P. H., Eugenio Isac. 3.039-A. J.

BANDE

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Bande (Orense), a efectos legales, anuncia incoación de expediente declaración fallecimiento de Manuel y Agustín Veloso Ramos, vecinos que fueron de Pitelos (Verea).

Bande, 12 de julio de 1945.—El Secre-

tario judicial (ilegible). . 3.04'1-A. J.

·1.a 19-7-945

VIVERO

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Vivero (Lugo) tramita expediente sobre declaración de ausencia legal de Ramón Barro Cao, de cuarenta y cinco años, hijo natural de Ramona Barro Cao, natural y vecino que fué de Silán, término de Muras, en este partido, de donde se ausentó para América en octubre de mil novecientos nueve, sin tenerse noticias suyas desde el año mil novecientos vein-

Vivero, nueve de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario accidental, Ramón Pérez Sindin. — El Juez de Primera Instancia, Julio Murias. 2.795-A. J. y 2.4 19-7-945

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el piazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargandose a todas las Autoridades o Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquélios. poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arregio a los articulos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados civiles

8.471
FIUZA COSTA, Antonio; natural de edad, natural de Banalún, C. Secano Corcubión, casado, maquinista naval, de treinta y nueve años, hijo de Domingo y María, domiciliado últimamente en la calle Dama, de Elche; procesado en causa 26 de 1945, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 4 de Valencia, para constituirse en prision.

4.732

8.472

GARCIA MARTINEZ (a) «Pepe la tenta», José; de cuarenta y nueve años, casado, verdulero, matural y vecino de Almería, hijo de Esteban y de Dolores, sin instrucción, que habitaba en la plaza de Abastos, cuyo actual paradero se ignera; procesado en sumario 85 de 1933, por asesinato; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial a fin de responder de los cargos que le resultan en mencionado sumario y ser reducido a prisión.

4.734

8.473 \

EXOJO RIVAS, Manuel; hijo de Manuel y de Antonia, de veintiséis años, natural y vecino de Lucena (Córdoba), carpintero, casado, y con domicilio en la calle Juan Blázquez, núm. 60, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 193 de 1944, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lucena, para ser reducido, a prisión.

4.741

8.474

RIERA PLANAS, Amadeo; de veinficinco años, soltero, hijo de Melchor y de Joaquina, carpintero, con instrucción, natural de San Vicente de Mont-Alt (Barcelona), donde residia, en calle Arriba, manero 24; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Mataró, sito en la rambla del Generalisimo, 32, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario 131 de 1942, por hurto.

4.747

8.475

GARDE ROCHE, José; de veintisiete años, soltero, obrero, natural de Ustarroz, y vecino de Pampiona; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Estella, en término de diez días, para ser reducido a prisión en sumario 49 de 1945, sobre robo.

4.770

8.476

GUIJARRO BERMEJO. Lucio; natural de Paredes de Jadra e (Guadalajara), soltero, pintor, de veintiocho años, hijo de Dionisio y de Damiana, domiciliado últimamente en calle de Santa inés, número 10, bajo; procesado por hurto, en causa 559 de 1941; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 4, de Madrid, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión.

4.655

8.477

GONZALEZ DIAZ, Asunción; natural de Iznalloz, viuda, sus labores, de cincuenta y ocho años, hija de Cecilio y de Araceli, domiciliada últimamente en calle de Alvarado, 15; procesada por hurto en causa 76 de 1039; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 4, de Madrid, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión.

4.774.

S,478

PITARCH FERRER, Julián; de unos treinta años, hijo de José y Filomena, natural de Morella (Castellón), soltero, metalúrgico, domiciliado últimamente en

esta ciudad, calle Aviñó, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa, para ser reducido a prisión, como encartado en el sumario 34 del presente año, per hurto de cojnetes.

4.780.

8.479

DIAZ, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, para ser reducido a prisión, como procesado en sumario 356 de 1944, por estafa.

4.787.

8.480

GOMEZ RUIZ, Josefina; natural de Madrid, de treinta años, soltera, domiciliada últimamente en Madrid, Travesía de la Verdad, 3; comparecerá en el término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid, para ser reducido a prisión, como procesado en sumario 184 de 1640, por estafa.

4.862.

8.481

MARTINEZ MARTINEZ, Pilar; de veintidós años, soltera, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle Diego Bahamonde (Carabanchel Bajo); comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid, para ser reducido a prisión, como encartado en sumario 551 de 1941, por hurto.

4.863.

8.482

SANTIAGO GARCIA, Manuel; natural de Madrid, de veintidós años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, Camino Viejo de Leganés; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid, para ser reducido a prisión, como procesado en sumario 269 de 1940, por hurto.

4.864.

8.483

ASENSIO MOROCHA, Andrés; de treinta y ocho años, casado con Pilar González Abad, natural de Villavieja del Cerro (Valladolid), hijo de Marcelino y de Petra, que fué Oficial habilitado del Juzgado de Instrucción número 1 de Valladolid y últimamente del número 4 de Madrid, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, para ser reducido a prisión, como procesado en causa 144 de 1945, por malversación, falsificación en infidelidad en la custodia de documentos.

4.879.

8.484

LEDO MONTES, Evaristo, de treinta años, soltero, hijo de Rafael y Esperanza, natural de Mondariz (Pontevedra), serrador, cuyo último domicilio fué Bembibre del Bierzo (León), y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzga-

do de Instrucción de Ponferrada, para constituirse en prisión, como encartado en sumario 69 de 1942, por hurtos.

4.922.

8,485

VALDIVIA PUERTAS, José; de treinta y dos años, hijo de Antonio y Visitación, soltero, jornalero, natural de Montejicar y vecino de Mengibar, y

CHICA MARTINEZ, Manuel, alias «Penco»; natural de Mengíbar, viudo, del campo, de cuarenta y ocho años, hijo de Miguel y María y vecino que fue de Andújar; procesados en causa 399 de 1944, por intracción Ley de Caza; comparecerán, en término de diez días amíe el Júzgado de Instrucción de Andújar para constituirse en prisión.

4.937

8.486

APARICIO MURIEL, Isabel; procesada en sumario 51 de 1939, por robo; comparecerá en término de tercero día ante el Juzgado de Instrucción do Getafe para constituirse en prisión.

4·952

8.487

APARICIO LOPEZ, Leandro; procesado en sumario 51 de 1939, por robo; comparecerá en término de tercero dia ante el Juzgado de Instrucción de Getafe para constituirse en prisión.

4.953

8.488

MOZAS ORTEGO, Crescencio; procesado en sumario 51 de 1939, por robo; comparecerá en término de tercero día ante el Juzgado de Instrucción de Getale para constituirse en prisión.

4.954

8.489

GUTIERREZ CATALAN, Manuel (a) «el Catalán»; procesado en sumario 66 de 1944, por robo; comparecerá en término de tercero día ante el Juzgado de Instrucción de Getafe para constituirse en prisión.

4.955

8.450

DIAZ AGUERA, José; de dieciocho años, natural de Perín (Cartagena), hijo de Pedro y de Andrea, soltero, ladrillero, vecino de Hospitalet de Llobergat, domiciliado últimamente en la calle Montseny, 161, segundo; procesado en sumario 2 de 1943, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Felíu de Llobregat para constituirse en prisión.

4.970